

236

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

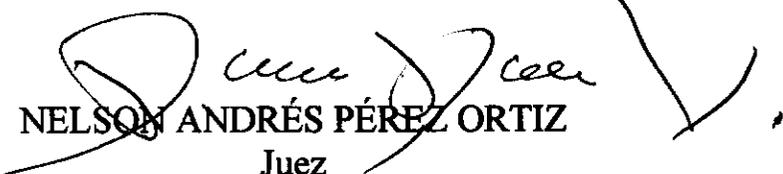
Bogotá D.C., 17 SEP 2021

REF: 2018-00552

En atención a lo solicitado por las partes, el Despacho en la forma autorizada por el artículo 312 del Código General del Proceso, RESUELVE:

- 1) Aceptar la transacción celebrada por las partes.
- 2) En consecuencia, declarar terminado el proceso divisorio de Cheryl Paulina Cruz Cifuentes contra Fanny Gutiérrez Soto.
- 3) Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Oficiese.
- 4) En firme este auto y cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>074</u>
fijado hoy <u>20 SEP 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

